CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN 4
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES 5
NECESIDAD 6
IDENTIFICACION DEL SECTOR 7
1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 9
1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES 9
1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC 10
1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP 11
1.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB 12
1.1.5. COMERCIO E IMPORTACIONES 13
1.1.6. TASA DE CAMBIO Y POLÍTICA MONETARIA 13
1.1.7. MERCADO LABORAL 13
1.1.8. SALARIO MÍNIMO 2026 13
1.2. SECTOR ESPECÍFICO 14
1.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO 14
1.2.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 15
1.3. ASPECTOS TÉCNICOS 15
1.4. ASPECTO REGULATORIO 17
CAPITULO 2. ESTUDIO DE LA OFERTA 19
1.4.1. MIPYMES DEL DEPARTAMENTO (LEY 2069 DE 2020) 20
CAPITULO 3. DEMANDA 22
3.1. DEMANDA INTERNA 22
3.2. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 23
CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 26
4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 26
4.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES 26
4.3. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 27
4.4. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 28
FUENTES CONSULTADAS 41

Tabla 1 Datos generales del proceso 5
Tabla 2 Antecedentes de atención en centro de protección 7
Tabla 3 Sectores Económicos 7
Tabla 4 Proyecciones de crecimiento del PIB real (%) 9

MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ANÁLISIS DEL SECTOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, LAS 24 HORAS, DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RED DE APOYO FAMILIAR, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027

VILLANUEVA

CASANARE

OCTUBRE DE 2026

Tabla 5 IPC total nacional – variaciones (%) 10
Tabla 6 Índice de Precios del Productor 11
Tabla 3 PIB – actividades relacionadas con el objeto 12
Tabla 8 Comercio exterior de Colombia 13
Tabla 9 Mercado laboral 13
Tabla 4 Componentes del servicio y presupuesto por vigencia 15
Tabla 5 Personal mínimo exigido 16
Tabla 6 Códigos UNSPSC del proceso 16
Tabla 7 Actividades CIIU relacionadas 17
Tabla 9 Empresas del Sector 19
Tabla 10 Inscritos activos en Casanare por actividad y tamaño 20
Tabla 11 Sociedades y entidades en Casanare con actividad principal 8730, 8710, 8790 u 8810 20
Tabla 12 DEMANDA INTERNA 22
Tabla 13 Costo aproximado por beneficiario y día de atención 22
Tabla 14 Demanda Externa 23
Tabla 15 Análisis estadístico de los indicadores – muestra de 30 sociedades sección Q (SIIS 2025) 27
Tabla 16 Indicadores del Estudio Previo y porcentaje de la muestra que los cumple 35

Ilustración 1 IPC 11
Ilustración 2 Crecimiento anual del PIB por actividad económica, II trimestre de 2026pr. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026, publicado el 18 de agosto de 2026. 12
Ilustración 1 Histograma – Liquidez 28
Ilustración 2 Histograma – Capital de trabajo 29
Ilustración 3 Histograma – Endeudamiento 30
Ilustración 4 Histograma – Patrimonio 31
Ilustración 5 Histograma – Cobertura de intereses 32
Ilustración 6 Histograma – Rentabilidad del activo 33
Ilustración 7 Histograma – Rentabilidad del patrimonio 34

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El presente documento se elabora siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Comprende el contexto macroeconómico, el análisis del sector específico, los aspectos técnicos y regulatorios, el estudio de la oferta y de la demanda, el análisis del presupuesto y la definición de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El análisis se realiza a partir del Estudio Previo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva (vigencia 2026), documento que define el objeto, la necesidad, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial por vigencias, el plazo, la modalidad de selección y los requisitos habilitantes del proceso, y de sus anexos (estudio de mercado, especificaciones técnicas y análisis de riesgos). Las cifras económicas corresponden a la información oficial más reciente publicada a la fecha de elaboración (octubre de 2026) y en cada caso se indica la fuente y el periodo de corte.

La necesidad que origina el proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", línea estratégica Social, sector Inclusión Social, programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", y en el proyecto de inversión BPIN 2024854400012 "Implementación de acciones que garanticen la atención integral e inclusión social y productiva de la población adulto mayor del Municipio de Villanueva, Casanare", producto Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, con una población beneficiada de catorce (14) adultos mayores.

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Datos generales del proceso

Aspecto	Descripción
Objeto	Prestar los servicios de atención integral y cuidados básicos en una institución especializada, las 24 horas, dirigidos a adultos mayores del municipio de Villanueva Casanare, en situación de abandono, pobreza extrema y vulnerabilidad social, sin red de apoyo familiar, garantizando la continuidad del servicio durante las vigencias 2026 y 2027
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Social
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía (numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), con aplicación de la convocatoria limitada a MIPYME (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios (numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)
Presupuesto oficial	$370.211.582, equivalente a 211,44 SMMLV de 2026. Vigencia 2026: $74.384.901; vigencia futura 2027: $295.826.681 (cuadros de presupuesto del Estudio Previo)
Plazo	Cuatro (4) meses y veintinueve (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio: 29 días en la vigencia 2026 y 120 días (cuatro meses) en la vigencia 2027
Lugar de ejecución	Municipio de Villanueva, Casanare (trámites administrativos). La atención se presta en la dirección del centro de protección habilitado y adjudicado por la Entidad
Alcance	Seis componentes: (1) ración preparada (desayuno, almuerzo, cena y dos complementos); (2) primeros auxilios, enfermería 24 horas, aseo personal asistido, psicología, actividades lúdicas y terapéuticas y promoción de estilos de vida saludables; (3) hospedaje, aseo y alojamiento; (4) kit de aseo; (5) seguro exequial; (6) kit de prendas de vestir y calzado
Población beneficiada	Catorce (14) adultos mayores en situación de abandono, pobreza extrema y vulnerabilidad social, sin red de apoyo familiar (trece del contrato vigente y uno por el fallo de tutela del 2 de octubre de 2026)
Forma de pago	Un anticipo por valor de $42'430.694, Actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, según el avance ejecutado y recibido a satisfacción, previa amortización del anticipio, y un acta final por el 10% con el recibo a satisfacción de todas las actividades. En la vigencia 2027 las partes pueden pactar el ajuste por IPC de los insumos
Supervisión	Secretaría de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social (artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011), sin interventoría
Financiación	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Fuente 0021), rubro 2.3.1.41.04.001.12.02 , vigencia 2026, y vigencia futura 2027 autorizada por el Acuerdo Municipal 011 del 23 de septiembre de 2026; CCPET 2.3.3.02.02.009; CPC 97990; BPIN 2024854400012
Empleos generados	Uno (1) directo y nueve (9) indirectos
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales,

Aspecto	Descripción
	es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

Conforme a la división clásica de la economía que describe el Banco de la República, las actividades económicas se agrupan en tres grandes sectores: primario o agropecuario (bienes obtenidos directamente de la naturaleza), secundario o industrial (transformación de bienes, incluida la construcción) y terciario o de servicios (actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía).

El objeto del presente proceso es un contrato de prestación de servicios de atención integral institucional (centro de protección o de larga estancia) para personas mayores: comprende alojamiento, alimentación, cuidado personal, enfermería, atención psicosocial y terapéutica, actividades recreativas y la entrega de kits de aseo, prendas de vestir y un seguro exequial. Por lo anterior, los posibles oferentes son personas naturales y jurídicas dedicadas a la atención en instituciones para el cuidado de personas mayores (CIIU 8730, la actividad exigida en el Estudio Previo) y a actividades afines de atención residencial y asistencia social, que hacen parte del sector de servicios.

En consecuencia, el análisis económico se apoya en los boletines oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice de Precios del Productor (IPP), comercio exterior y mercado laboral, y en la información del Banco de la República sobre tasa de cambio y política monetaria. Para este servicio, las variables con mayor incidencia en el precio son el costo del personal (salario mínimo y honorarios de los profesionales), el precio de los alimentos y el de los insumos de aseo e higiene.

NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, y que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En cumplimiento de dichos mandatos, la Administración Municipal formuló el Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", cuyo componente social busca brindar atención integral a la población vulnerable, especialmente a los adultos mayores en condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad. En este contexto se formuló, estructuró y viabilizó el proyecto de inversión "Implementación de acciones que garanticen la atención integral e inclusión social y productiva de la población adulto mayor del Municipio de Villanueva, Casanare" (BPIN 2024854400012), que contempla la actividad "Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección".

La población adulta mayor constituye un grupo poblacional de especial atención para el municipio de Villanueva, Casanare. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE, basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, para el año 2026 el municipio cuenta con una población estimada de 42.337 habitantes, de los cuales aproximadamente 4.341 son personas de 60 años o más, equivalentes al 10,3 % de la población total. Esta cifra permite dimensionar la importancia de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la promoción del envejecimiento digno, activo y saludable. El municipio adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez mediante el Acuerdo Municipal 005 de 2018.

El Municipio ha garantizado en los últimos años la atención integral de los adultos mayores en situación de abandono y sin red de apoyo familiar mediante contratos con centros de protección, así:

Tabla 2 Antecedentes de atención en centro de protección

Año	Proceso	Contrato	Valor inicial	Adición	Plazo	Beneficiarios
2024	VC-SG-SA-MC-019 de 2024	327-2024	$241.704.580	$119.560.290	5 meses + prórroga de 2 meses y 15 días	10
2025	VC-SA-MC-014 de 2025	458-2025	$398.302.195	$43.162.571	5 meses y 15 días + prórrogas de 1 mes y 28 días	12
2026	VC-SA-MC-015 de 2026	304-2026	$344.028.215	—	5 meses	13
2026–2027	Presente proceso	—	$370.214.582	—	4 meses y 29 días	14

Fuente: Estudio Previo, Secretaría de Desarrollo Social, 2026.

El contrato vigente tiene un plazo definido y no cubre la nueva vigencia. Los beneficiarios, por sus condiciones de abandono, pobreza extrema, dependencia funcional y estado de salud, requieren servicios permanentes, especializados e ininterrumpidos. Además, el fallo de tutela con radicado interno 85-440-40-89-001-2026-00788-00, proferido el 2 de octubre de 2026 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, ordenó al Municipio asignar un cupo en un centro de protección a un adulto mayor en condición crítica de vulnerabilidad, por lo que la cobertura pasa de trece (13) a catorce (14) beneficiarios. El Municipio no cuenta con infraestructura propia para la atención directa de esta población, lo que obliga a contratar un operador idóneo.

El servicio se garantiza sin interrupción por el cambio de vigencia, con respaldo en el Acuerdo Municipal 011 del 23 de septiembre de 2026, que autorizó comprometer vigencias futuras para el año 2027.

En este marco, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, LAS 24 HORAS, DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RED DE APOYO FAMILIAR, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027".

Con su ejecución, el Municipio aporta a la meta de producto "Desarrollar el programa de atención integral al adulto mayor del Municipio de Villanueva" del Plan de Desarrollo Municipal.

IDENTIFICACION DEL SECTOR

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 3 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se

		incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, LAS 24 HORAS, DIRIGIDOS A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RED DE APOYO FAMILIAR, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027", corresponde a un contrato de prestación de servicios que se ubica dentro del sector terciario o de servicios, en la rama de las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (sección Q de la CIIU Rev. 4 A.C.), división 87 "Actividades de atención residencial medicalizada".

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

En la edición de junio de 2026 del informe Perspectivas Económicas Mundiales (comunicado del 11 de junio de 2026), el Banco Mundial proyectó un crecimiento mundial de 2,5% para 2026 y de 2,8% para 2027, con una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales frente a las proyecciones de enero de 2026. El informe atribuye la desaceleración de 2026 principalmente al conflicto en Oriente Medio y al alza de los precios de la energía.

Tabla 4 Proyecciones de crecimiento del PIB real (%)

Región / grupo	2026p	2027p	Revisión 2026 (p.p.)*
Mundo	2,5	2,8	-0,1
Economías avanzadas	1,5	1,8	-0,1
Economías emergentes y en desarrollo	3,6	4,2	-0,4
América Latina y el Caribe	2,2	2,5	-0,1
Asia oriental y el Pacífico	4,2	4,4	-0,2
Europa y Asia central	2,1	2,3	-0,3
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	1,6	5,0	-2,7
Asia meridional	6,3	6,9	0,1
África subsahariana	4,0	4,4	-0,3

*Fuente: Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales, junio de 2026. *Diferencia frente a las proyecciones de enero de 2026. https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects*

Para Colombia, en su informe regional de octubre de 2026 el Banco Mundial mantuvo la proyección de crecimiento de 2,3% para 2026 (sin cambios frente a junio) y elevó la de 2027 a 2,6% (desde 2,4%). Para América Latina y el Caribe prevé un crecimiento de 2,2% en 2026, frente a 2,4% en 2025. El organismo señala que el consumo sostiene la actividad, mientras la inflación persistente y las presiones fiscales —agravadas por las necesidades derivadas del sismo de 2026— limitan la recuperación.

Fuente: Banco Mundial, informe regional de América Latina y el Caribe, octubre de 2026, reseñado por La República (6 de octubre de 2026).

DINÁMICAS GLOBALES CLAVE

- ✓ Desaceleración y divergencia global: La economía mundial transita con un crecimiento estable pero moderado. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el mundo avanza a distintas velocidades, ubicando a países como Colombia en un "carril lento" de expansión económica.

- ✓ Política monetaria internacional: A nivel global, los bancos centrales han consolidado un giro gradual hacia el recorte de las tasas de interés tras el ciclo restrictivo de los últimos años. Esto configura un entorno financiero ligeramente menos adverso para América Latina.
- ✓ Incertidumbre geopolítica: La volatilidad generada por tensiones geopolíticas sigue siendo un factor de riesgo importante, limitando unas condiciones financieras globales más favorables y afectando los flujos de inversión hacia mercados emergentes.

Impacto y Perspectivas para Colombia

- Crecimiento económico (PIB): En este contexto internacional, las proyecciones de crecimiento para Colombia en 2026 son moderadas, oscilando entre el 2,2% estimado por el FMI y el 2,8% proyectado por entidades financieras. Debido a la debilidad de la demanda externa neta, el motor de la economía colombiana recae casi exclusivamente en la demanda interna (consumo de hogares y servicios).
- Inflación resistente y tasas locales: Mientras la inflación global cede con mayor rapidez, la convergencia en Colombia es mucho más lenta. El FMI proyecta que la inflación colombiana se mantendrá elevada, promediando un 6% durante 2026. Esta persistencia por encima de la meta obliga al Banco de la República a mantener una política monetaria prudente, limitando la velocidad en el recorte de sus tasas de referencia.
- Sector externo y vulnerabilidad fiscal: Las condiciones globales tensionan el panorama macroeconómico. Colombia enfrenta un déficit en la cuenta corriente proyectado en 3% del PIB para 2026. Adicionalmente, un amplio déficit fiscal interno choca con las condiciones financieras internacionales, manteniendo elevados los costos de financiamiento y exigiendo al país reducir el "costo Colombia" para volver a atraer inversión extranjera sólida

1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Según el DANE, en septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido 5,74% y la variación anual 6,29%. En septiembre de 2025 estas variaciones habían sido 0,32%, 4,55% y 5,18%, respectivamente; es decir, la inflación anual se ubica 1,11 puntos porcentuales por encima de la registrada un año atrás.

Tabla 5 IPC total nacional – variaciones (%)

Variación	Septiembre 2025	Septiembre 2026
Mensual	0,32%	0,37%
Año corrido	4,55%	5,74%
Anual	5,18%	6,29%

Fuente: DANE, IPC, septiembre de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf).

Por divisiones de gasto, la mayor variación anual se presentó en Restaurantes y hoteles (9,44%) y la menor en Prendas de vestir y calzado (3,12%). Las divisiones que más aportaron a la variación anual fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,78 p.p.) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,28 p.p.). Para el presente servicio, la inflación se transmite al costo de la alimentación (componente 1), de los servicios públicos y el alojamiento (componente 3) y de los productos de aseo e higiene (componente 4).

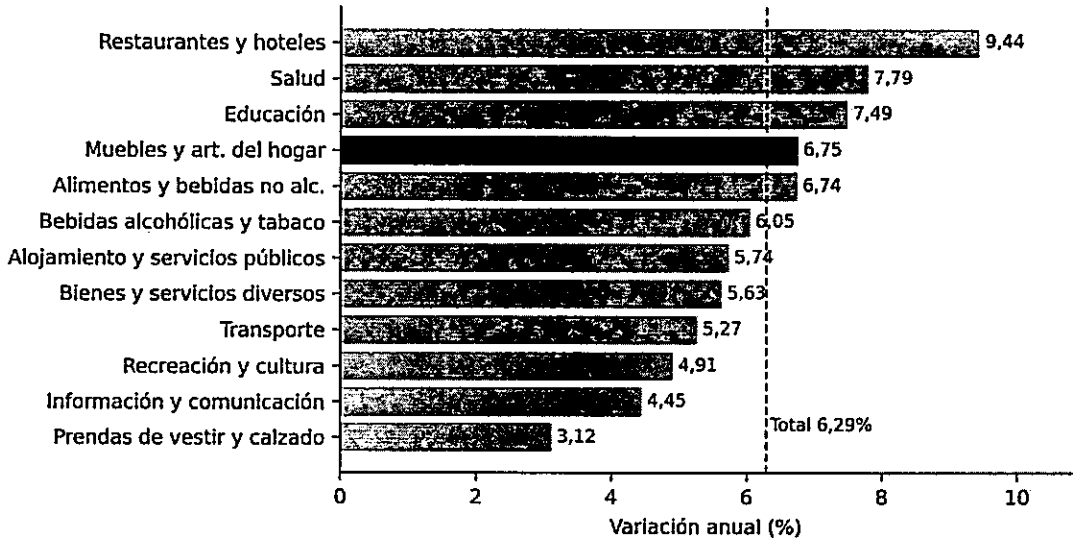


Ilustración 1 IPC

Gráfico 1. Variación anual del IPC por divisiones de gasto, septiembre de 2026. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico IPC septiembre 2026.

El Banco de la República, en su decisión del 30 de septiembre de 2026, señaló que la inflación básica alcanzó 6,1% y que las expectativas de los analistas para diciembre de 2026 subieron a 6,8%. Para efectos del proceso, este entorno es relevante porque el 80% del presupuesto corresponde a la vigencia 2027 y, según el Estudio Previo, los valores unitarios se tomaron del estudio de mercado del proceso VC-SA-MC-015 de 2026; por ello el Estudio Previo prevé que las partes pacten de común acuerdo el ajuste por IPC de los insumos en 2027, si es necesario, sin superar los valores aprobados.

1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP

El IPP mide la variación de los precios de los bienes en la primera etapa de comercialización y es un referente para bienes de origen industrial e importado. Según el DANE (boletín del 6 de octubre de 2026), en septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional varió 2,20% mensual, 5,00% año corrido y 2,20% anual, impulsado por Explotación de minas y canteras (12,21% mensual). La industria manufacturera varió 0,22% mensual, 0,27% año corrido y 0,52% anual. El IPP de la oferta interna varió 1,01% mensual y el de los bienes importados 0,58% mensual.

Tabla 6 Índice de Precios del Productor

IPP septiembre 2026	Mensual	Año corrido	Anual
Producción nacional	2,20%	5,00%	2,20%
Industria manufacturera (producción nacional)	0,22%	0,27%	0,52%
Oferta interna	1,01%	n.d.	n.d.
Importados	0,58%	n.d.	n.d.

Fuente: DANE, IPP septiembre de 2026, cifras provisionales (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf). n.d.: no reportado en el boletín.

El IPP tiene incidencia indirecta en el presente proceso a través del precio de los alimentos procesados, los productos de aseo e higiene personal (pañales para adulto, cremas, jabones, guantes y tapabocas) y las prendas de vestir y el calzado que se entregan a los beneficiarios.

1.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2026 (preliminar), el PIB creció 3,5% anual en su serie original y 1,3% frente al trimestre anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer semestre de 2026 la economía creció 2,9%. La revisión del primer trimestre de 2026 ubicó su crecimiento anual en 2,2%, de modo que la economía se aceleró en el segundo trimestre.

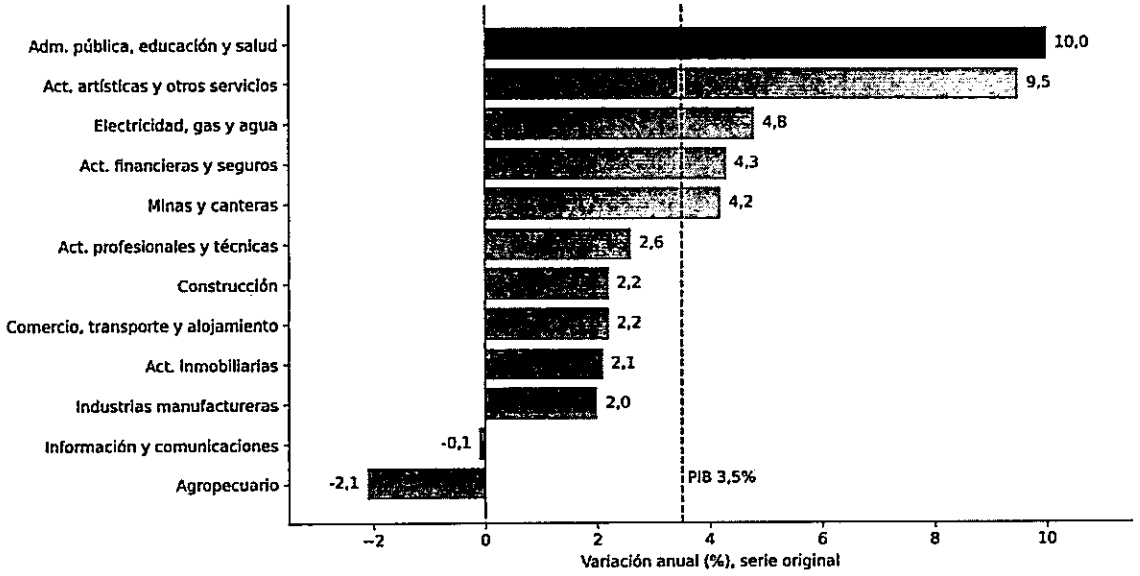


Ilustración 2 Crecimiento anual del PIB por actividad económica, II trimestre de 2026pr. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

Las actividades más relacionadas con el objeto del proceso presentaron el siguiente comportamiento en el segundo trimestre de 2026:

Tabla 7 PIB – actividades relacionadas con el objeto

Actividad	Variación anual II-2026pr
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	10,0%
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9%
Alojamiento y servicios de comida	-4,0%
Producto Interno Bruto	**3,5%**

Fuente: DANE, PIB II trimestre de 2026 preliminar, serie original.

La agrupación que incluye la salud humana y los servicios sociales fue la de mayor crecimiento de la economía en el segundo trimestre de 2026 (10,0%), y la actividad de atención de la salud humana y de servicios sociales, en la que se clasifican los centros de protección para personas mayores, creció 4,9%, por encima del PIB total (3,5%). Esto refleja una demanda creciente de estos servicios y presión sobre el costo del personal de salud y de cuidado. En contraste, alojamiento y servicios de comida decreció 4,0%.

El Banco de la República advirtió en su decisión de septiembre de 2026 que el Indicador de Seguimiento a la Economía sugiere una moderación de la actividad (1,1% anual en julio), con una caída de la industria manufacturera de 2,3% anual en ese mes y un crecimiento de 5,3% de las ventas reales del comercio minorista.

1.1.5. COMERCIO E IMPORTACIONES

Según el DANE, en agosto de 2026 las exportaciones colombianas fueron US$4.456,2 millones FOB, con un aumento de 15,1% frente a agosto de 2025, y entre enero y agosto sumaron US$36.880,7 millones FOB (12,8% más). Las importaciones de agosto fueron US$7.702,5 millones CIF, con un aumento anual de 31,7%, y en enero–agosto sumaron US$53.746,4 millones (17,2% más). En agosto de 2026 la balanza comercial registró un déficit de US$2.770,4 millones FOB, frente a US$1.649,1 millones en agosto de 2025.

Tabla 8 Comercio exterior de Colombia

Concepto (US$ millones)	Agosto 2026	Var. anual	Ene–ago 2026	Var. anual
Exportaciones (FOB)	4.456,2	15,1%	36.880,7	12,8%
Importaciones (CIF)	7.702,5	31,7%	53.746,4	17,2%
Balanza comercial (FOB)	-2.770,4	n.a.	n.d.	n.a.

Fuente: DANE, boletines técnicos de Exportaciones (5 de octubre de 2026) e Importaciones y Balanza Comercial (21 de octubre de 2026), agosto de 2026, cifras provisionales. n.d.: no disponible en la fuente consultada; n.a.: no aplica.

El comercio exterior incide de manera indirecta en el presente proceso, a través del precio de los insumos con componentes importados (insumos médicos y de enfermería, guantes, tapabocas y algunos productos de aseo) y de la tasa de cambio.

1.1.6. TASA DE CAMBIO Y POLÍTICA MONETARIA

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el 23 de octubre de 2026 fue de $3.185,01 por dólar. Con esta tasa, el presupuesto oficial equivale a cerca de US$116.237, valor inferior al umbral de US$125.000 para limitar la convocatoria a MIPYME, que para 2026–2027 corresponde a $511.708.497. La tasa de cambio incide en el precio de los insumos con componente importado.

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión del 30 de septiembre de 2026, decidió por mayoría incrementar la tasa de política monetaria en 25 puntos básicos, hasta 12,25%, vigente desde el 1 de octubre de 2026. La Junta indicó que la inflación total se ubicó en 6,2% en agosto, con inflación de servicios de 7,2% y básica de 6,1%, y que la postura restrictiva busca la convergencia de la inflación en 2027. Una tasa de interés alta encarece el capital de trabajo de los proveedores, aspecto que se considera en la definición de los indicadores financieros (Capítulo IV).

Fuentes: Banco de la República, comunicado de la Junta Directiva de septiembre de 2026 (https://www.banrep.gov.co/en/news/board-directors/september-2026); TRM del 23 de octubre de 2026 certificada por la Superintendencia Financiera, reseñada por Noticias Caracol.

1.1.7. MERCADO LABORAL

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE (boletín del 30 de septiembre de 2026), en agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, frente a 8,6% en agosto de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 57,4% (63,9% y 58,4% en agosto de 2025). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la desocupación fue 9,1% (7,8% un año atrás). En el trimestre móvil junio–agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional fue 8,5%.

Tabla 9 Mercado laboral

Indicador	Agosto 2025	Agosto 2026	Trim. jun–ago 2026
Tasa de desocupación – total nacional	8,6%	9,4%	8,5%
Tasa global de participación – total nacional	63,9%	63,3%	64,2%
Tasa de ocupación – total nacional	58,4%	57,4%	58,7%
Tasa de desocupación – 13 ciudades y A.M.	7,8%	9,1%	8,6%

Fuente: DANE, GEIH, agosto de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf). El boletín mensual no publica cifras para Villanueva; el municipio hace parte del total nacional.

1.1.8. SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 fue fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 en $1.750.905, y el auxilio de transporte mediante el Decreto 1470 de 2025 en $249.095 mensuales. El 12 de febrero de 2026 el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 y ordenó expedir un decreto transitorio, que el Gobierno expidió con el mismo valor. En julio de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado, al resolver un recurso de súplica, revocó la suspensión provisional y dejó sin efectos la orden de expedir el decreto transitorio, por lo que el Decreto 1469 de 2025 se mantiene vigente mientras se decide la demanda de nulidad.

Con este valor, el presupuesto oficial del proceso equivale a 211,44 SMMLV. La experiencia específica exigida en el Estudio Previo (dos veces el presupuesto oficial) se expresa en 421,75 SMMLV y la del componente nutricional en 123,43 SMMLV. El salario mínimo incide directamente en el costo del personal mínimo exigido (nutricionista, psicólogo, fisioterapeuta, dos auxiliares de enfermería, dos auxiliares de cocina y personal de servicios generales), que se concentra en el componente 2 del presupuesto. El salario mínimo de 2027 aún no se ha fijado, y su incremento afectará los costos del contratista en la mayor parte del plazo.

Fuentes: Decretos 1469 y 1470 de 2025; Consejo de Estado, decisiones de febrero y julio de 2026, reseñadas por Infobae (14 de febrero de 2026) y Cambio (julio de 2026).

1.2. SECTOR ESPECÍFICO

1.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- ✓ El objeto pertenece al mercado de los servicios de atención integral institucional para personas mayores (centros de protección social de larga estancia, hogares geriátricos o centros de bienestar del adulto mayor). Es un mercado intensivo en mano de obra, con atención las 24 horas (enfermería, cuidado personal, nutrición, psicología y fisioterapia), y en insumos de alimentación, aseo e higiene, y requiere una planta física adecuada, accesible y autorizada por la autoridad de salud.
- ✓ Dinámica del sector. Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 4,9% anual, por encima del total de la economía (3,5%). Por el lado de la demanda, el envejecimiento de la población aumenta la necesidad de estos servicios: en Villanueva la población de 60 años o más pasó de 2.514 personas (8,3%) en 2018 a 4.039 (10,04%) en 2024, según las proyecciones del DANE citadas en el Estudio Previo.
- ✓ Estructura de la oferta. Según el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, a 31 de diciembre de 2025 solo 7 sociedades con actividad principal en la división 87 o en la 88 reportaron estados financieros, y una sola con la clase 8730; en toda la sección Q (salud humana y asistencia social) reportaron 98 sociedades. Esto se explica porque buena parte de los prestadores son entidades sin ánimo de lucro, personas naturales o establecimientos de comercio que no reportan a esa Superintendencia. En el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare hay 46 inscritos activos y renovados en 2026 con alguna de las actividades 8730, 8710, 8790 u 8810 (9 de ellos con la 8730), la mayoría microempresas y entidades sin ánimo de lucro, y seis establecimientos de comercio con actividad 8730 (hogares para el adulto mayor), todos en Yopal. Ningún inscrito con domicilio en Villanueva registra la actividad 8730.
- ✓ Estructura de costos. Según los cuadros del Estudio Previo, el presupuesto se compone así: servicios de enfermería, aseo personal, profesionales de la salud y actividades (componente 2) 43,6%; ración preparada (componente 1) 29,2%; hospedaje, aseo y alojamiento (componente 3) 17,5%; kit de aseo (componente 4) 6,4%; kit de prendas de vestir y calzado (componente 6) 2,6%; y seguro exequial (componente 5) 0,8%. El costo de personal y de alimentación representa cerca de tres cuartas partes del valor del contrato.
- ✓ Condiciones de ejecución. El servicio es continuo, las 24 horas, durante 149 días que atraviesan el cambio de vigencia. El proponente debe acreditar la autorización de funcionamiento del hogar

geriátrico o centro de larga estancia expedida por la Secretaría de Salud, la Entidad realizará una visita a las instalaciones durante la evaluación, y el contratista debe garantizar el transporte de los beneficiarios entre Villanueva y el centro de protección. Dado que en Villanueva no hay oferentes registrados con la actividad 8730, es probable que el centro de protección esté ubicado en otro municipio.

1.2.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidades reguladoras y de control relacionadas con el objeto:

- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social: rector de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 (Decreto 681 de 2022) y de los requisitos mínimos de los centros de atención a personas mayores (Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018).
- ✓ Secretaría de Salud (municipal o departamental, según la jurisdicción del centro): expide la autorización de funcionamiento y ejerce inspección, vigilancia y control sanitario de los centros de protección y de los servicios de alimentación (Resolución 2674 de 2013).
- ✓ Municipio de Villanueva – Secretaría de Desarrollo Social: responsable de la política pública municipal de envejecimiento y vejez (Acuerdo 005 de 2018), de la focalización de los beneficiarios y de la supervisión del contrato.
- ✓ Operadores privados: centros de protección, hogares geriátricos y fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas mayores, que prestan el servicio a entidades territoriales y a familias.
- ✓ Profesionales y personal de cuidado: nutricionistas dietistas (Ley 73 de 1979), psicólogos (Ley 1090 de 2006), fisioterapeutas (Ley 528 de 1999), auxiliares de enfermería y manipuladores de alimentos.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: lineamientos de compra pública, manuales de requisitos habilitantes y umbrales.

Proveedores de insumos: comercializadores de alimentos, productos de aseo e higiene, prendas de vestir y calzado, y compañías de servicios funerarios o aseguradoras que ofrecen planes exequiales. La Cámara de Comercio de Casanare administra el registro mercantil de los proveedores locales.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones mínimas de infraestructura hacen parte integral del proceso (Anexo No. 2 del Estudio Previo). Las actividades se agrupan en seis componentes, con el siguiente presupuesto por vigencia:

Tabla 10 Componentes del servicio y presupuesto por vigencia

Componente	Contenido	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total	%
1. Ración preparada	Desayuno, almuerzo, cena y complementos de mañana y tarde según minuta (licuada o según dieta), 14 adultos: 406 raciones de cada tipo en 2026 y 1.680 en 2027	$21.030.800	$87.024.000	$108.054.800	29,2%
2. Primeros auxilios, enfermería, aseo personal, profesionales de la salud y actividades	Enfermería 24 horas y administración de medicamentos; aseo personal asistido para 5 dependientes y 9 semidependientes; psicología; actividades lúdicas, recreativas y terapéuticas; charlas de hábitos higiénicos y alimenticios	$31.394.207	$129.907.065	$161.301.272	43,6%
3. Hospedaje y aseo alojamiento	Alojamiento y estadía en habitación compartida con cama (hospitalaria si se	$12.586.000	$52.080.000	$64.666.000	17,5%

Componente	Contenido	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total	%
	requiere) y ropa de cama, aseo y lavandería				
4. Kit de aseo	15 elementos de aseo e higiene (incluye pañales, guantes, tapabocas y crema antipañalitis para 5 adultos)	$4.018.666	$19.780.388	$23.799.054	6,4%
5. Seguro exequial	Afiliación con pagos mensuales para 14 adultos mayores	$560.000	$2.240.000	$2.800.000	0,8%
6. Kit de prendas de vestir y calzado	Sudadera, kit de hombre y de mujer, calzado y ropa interior (una entrega por vigencia)	$4.795.228	$4.795.228	$9.590.456	2,6%
Total		**$74.384.901**	**$295.826.681**	**$370.211.582**	**100,0 %**

Fuente: elaboración propia con los cuadros de presupuesto y las especificaciones técnicas del Estudio Previo (valores con IVA).

Para su ejecución, el Estudio Previo exige el siguiente personal mínimo:

Tabla 11 Personal mínimo exigido

Cargo	Perfil mínimo	Cant.
Nutricionista	Profesional en nutrición y dietética con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año específico como nutricionista en servicios de alimentación a población adulta mayor	1
Psicólogo	Profesional con dos (2) años de experiencia general y un (1) año específico en atención a población adulta mayor	1
Terapista físico	Fisioterapeuta con dos (2) años de experiencia general y un (1) año específico en atención a población adulta mayor	1
Auxiliar de enfermería	Técnico auxiliar en enfermería con un (1) año de experiencia general y seis (6) meses específicos en atención a población adulta mayor	2
Auxiliar de cocina	Manipulador de alimentos mayor de 18 años, con certificación médica de aptitud y formación en manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013)	2
Servicios generales	Mayor de 18 años con seis (6) meses de experiencia específica en servicios generales	2

Fuente: Estudio Previo, numeral 13.5 Personal requerido. La cantidad de personal de servicios generales no se indica en el Estudio Previo.

Condiciones de infraestructura que exige el Estudio Previo (Ley 1315 de 2009, artículo 5, y Título IV de la Ley 361 de 1997):

- ✓ Capacidad mínima de catorce (14) cupos, sin barreras arquitectónicas, con movilidad y accesibilidad para usuarios con movilidad reducida; si tiene más de un piso, sistema seguro de circulación vertical para silla de ruedas o camilla.
- ✓ Habitaciones para dos o tres personas, con baño, cama individual (hospitalaria cuando se requiera), closet o locker, mesa de noche y timbre; baños con pisos antideslizantes, agarraderas y duchas aptas para silla de ruedas.
- ✓ Áreas comunes (sala o estar, solario, comedor, zona para actividades grupales y zonas exteriores), cocina equipada con condiciones higiénico-sanitarias, lavandería, lugar cerrado para insumos médicos y de enfermería, y tanques de almacenamiento de agua para 24 horas de servicio.
- ✓ Autorización de funcionamiento vigente como hogar geriátrico o centro de larga estancia, expedida por la Secretaría de Salud, y visita de verificación de la Entidad durante la evaluación; el incumplimiento se califica como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Clasificación de bienes y servicios – UNSPSC. Para identificar el sector se toma la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) adoptada en el Estudio Previo:

Tabla 12 Códigos UNSPSC del proceso

Segmento	Familia	Clase	Código
94 – Organizaciones y clubes	9413 – Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316 – Organizaciones de caridad	94131600
85 – Servicios de salud	8515 – Servicios alimenticios y de nutrición	851516 – Asuntos nutricionales	85151600

Segmento	Familia	Clase	Código
85 – Servicios de salud	8510 – Servicios integrales de salud	851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600
85 – Servicios de salud	8512 – Práctica médica	851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122200
90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017 – Servicios de cafetería	90101700
91 – Servicios personales y domésticos	9111 – Asistencia doméstica y personal	911119 – Servicios de cuidado personal	91111900
53 – Ropa, maletas y productos de aseo personal	5313 – Artículos de tocador y cuidado personal	531316 – Baño y cuerpo	53131600
80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos	801116 – Servicios de personal temporal	80111600

Clasificación Central de Productos – CPC. El Estudio Previo clasifica el objeto en el código CPC 97990 "Otros servicios sociales con alojamiento para adultos", por $369.044.801, y en el código CCPET 2.3.3.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales".

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. Las actividades económicas a través de las cuales el mercado puede satisfacer la necesidad son:

Tabla 13 Actividades CIIU relacionadas

Clase	Descripción	Relación con el objeto
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	Actividad exigida en el Estudio Previo para el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	Afín: atención residencial con cuidados de enfermería
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	Afín: atención institucional con alojamiento
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	Afín: atención a personas mayores sin alojamiento (centros día y centros vida)

1.4. ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se relaciona el marco normativo aplicable al proceso, al objeto y a los proveedores:

Normas de contratación estatal

- ✓ Constitución Política, artículos 2, 13, 46, 209 y 311: fines del Estado, igualdad y protección especial a quienes se encuentren en debilidad manifiesta, protección y asistencia de las personas de la tercera edad, principios de la función administrativa y funciones de los municipios.
- ✓ Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; numeral 3 del artículo 32 (contrato de prestación de servicios).
- ✓ Ley 1150 de 2007: numeral 2 del artículo 2 (selección abreviada), artículo 5 (selección objetiva), artículo 6 (Registro Único de Proponentes) y artículo 23 (aportes al sistema de seguridad social).
- ✓ Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción (artículos 82 a 84, supervisión e interventoría). Decreto Ley 019 de 2012. Ley 1882 de 2018. Ley 2195 de 2022.
- ✓ Decreto 1082 de 2015: artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.6.2 (requisitos habilitantes), 2.2.1.1.1.5.3 (indicadores financieros y organizacionales), 2.2.1.2.1.2.20 (selección abreviada de menor cuantía) y 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MIPYME).
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.3.2.1, modificado por el Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024: estudios de mercado públicos y abiertos para la fijación objetiva de precios.
- ✓ Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: promoción del acceso de las MIPYMES a las compras públicas, convocatorias limitadas y criterios diferenciales.

- ✓ Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021: apoyo a la industria nacional.
- Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026): modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad.
- ✓ Ley 819 de 2003, artículo 12: vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales; Acuerdo Municipal 011 del 23 de septiembre de 2026, que autorizó comprometer vigencias futuras de 2027 para el presente proceso.
- ✓ Acuerdo Municipal 020 del 28 de noviembre de 2025: facultades del Alcalde para contratar. Circular 01 del 5 de enero de 2026: cuantías de contratación del Municipio para 2026 (menor cuantía desde $49.025.341 hasta $490.253.400).

Normas de protección de las personas mayores

- ✓ Ley 100 de 1993, artículos 257 a 262: programa de auxilios para ancianos indigentes y servicios sociales complementarios para la tercera edad a cargo de las entidades territoriales.
- ✓ Ley 1251 de 2008: normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- ✓ Ley 1276 de 2009: modifica la Ley 687 de 2001 y regula la estampilla para el bienestar del adulto mayor y los criterios de atención integral en los centros vida; fuente de financiación del presente proceso.
- ✓ Ley 1315 de 2009: condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención; su artículo 5 remite a los requisitos de la planta física.
- ✓ Ley 1850 de 2017: medidas de protección al adulto mayor; modifica las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009 y penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.
- ✓ Ley 2055 de 2020: aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- ✓ Decreto 681 de 2022: Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031. CONPES 2793 de 1995, sobre envejecimiento y vejez.
- ✓ Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 055 de 2018: requisitos mínimos esenciales de los Centros Vida, referente técnico para los servicios de atención a personas mayores.
- ✓ Ley 361 de 1997, Título IV: accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, exigida para la planta física del centro de protección.
- ✓ Acuerdo Municipal 005 de 2018: Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Villanueva. Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027".

Normas sanitarias, de ejercicio profesional y de seguridad y salud en el trabajo

- ✓ Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social: requisitos sanitarios para quienes fabrican, preparan, almacenan o expenden alimentos, incluidos los manipuladores de alimentos.
- ✓ Ley 73 de 1979 (nutrición y dietética), Ley 1090 de 2006 (psicología) y Ley 528 de 1999 (fisioterapia): ejercicio de las profesiones del personal mínimo exigido.
- ✓ Ley 1918 de 2018: inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores, verificada para el proponente y su personal. Ley 2097 de 2021: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

CAPITULO 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, el Municipio de Villanueva estudió los proveedores que pueden prestar el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer sus condiciones financieras, técnicas y jurídicas y su experiencia en proyectos similares al que se pretende contratar. Para ello se consultaron la base de información financiera del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y la base del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.

Según el SIIS, con corte al 31 de diciembre de 2025, solo una sociedad reporta como actividad principal la clase CIIU 8730, y 7 sociedades las divisiones 87 y 88 (atención residencial y asistencia social). Como este número no permite un análisis estadístico, el nicho de mercado se amplió a la sección Q de la CIIU, actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, que agrupa 98 sociedades. Por lo que se estudian las siguientes actividades con código CIIU:

Clase / sección	Descripción
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
87 y 88	Atención residencial medicalizada y asistencia social (8710, 8810 y 8899)
Sección Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

Fuente: elaboración propia

De este nicho de mercado se tomó una muestra de 30 sociedades con estados financieros completos, patrimonio positivo y utilidad operacional positiva: se incluyeron las 6 sociedades de las divisiones 87 y 88 que cumplen esas condiciones y se completó con una selección aleatoria de sociedades de la sección Q, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 14 Empresas del Sector

#	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	Marco NIIF
1	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	BOGOTA D.C.	8621	Pymes
2	800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	CUNDINAMARCA	8730	Pymes
3	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	BOGOTA D.C.	8699	Pymes
4	802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICAGENERAL DEL NORTE S.A.S.	ATLANTICO	8691	Plenas
5	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	ATLANTICO	8699	Pymes
6	802023717	DOS LOGISTICA SAS	ATLANTICO	8699	Pymes
7	804004037	GAMANUCLEAR SAS	SANTANDER	8691	Pymes
8	810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	CALDAS	8691	Pymes
9	822003591	PREDENT SA	META	8622	Pymes
10	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	BOGOTA D.C.	8899	Pymes
11	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	8621	Pymes
12	830120513	ISERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	BOGOTA D.C.	8621	Pymes
13	830147156	ANGIOMED RX LTDA	BOGOTA D.C.	8691	Pymes
14	900190343	INVERSIONES RADIX S.A.S	ATLANTICO	8810	Pymes
15	900262463	MEDYSER IPS SAS	SANTANDER	8621	Pymes
16	900316570	PROIMAGENES SAS	ANTIOQUIA	8621	Pymes
17	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S.A.S.	CUNDINAMARCA	8691	Pymes
18	900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	HUILA	8691	Pymes
19	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	MAGDALENA	8699	Pymes
20	900508302	SURGIVACS S.A.S.	BOGOTA D.C.	8621	Pymes
21	900559859	RIMAB SAS	BOGOTA D.C.	8621	Plenas
22	900643097	HEMO GROUP S.A.S	ANTIOQUIA	8621	Pymes
23	900701446	CALVANO DE LA ROSA HERMANOS SAS	ATLANTICO	8621	Pymes
24	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	8810	Plenas
25	900757011	PROMOTORA EP SAS	BOGOTA D.C.	8710	Plenas
26	900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	ANTIOQUIA	8699	Pymes
27	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	ANTIOQUIA	8621	Pymes
28	900830296	FAMILY HOMECARE SAS	CESAR	8710	Pymes

#	NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	Marco NIIF
29	901020139	SEGURIDADINTEGRAL LEGAL SAS	BOGOTA D.C.	8692	Pymes
30	901203282	COMFORTCARE SAS	ATLANTICO	8699	Pymes

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, Superintendencia de Sociedades, corte 31 de diciembre de 2025.

Para conocer el comportamiento financiero del mercado nacional se analizó la base de información financiera de sociedades que reportan al SIIS de la Superintendencia de Sociedades, consolidado de sociedades MIPYMES (NIIF Pymes) y plenas (NIIF plenas), con corte al 31 de diciembre de 2025. En la sección Q se identificaron 98 sociedades (93 NIIF Pymes y 5 NIIF plenas), todas con estados financieros completos para calcular los indicadores. Se concentran en Bogotá D.C. (33), Antioquia (14), Atlantico (13), Cundinamarca (7), Santander (4), y una tiene domicilio en Casanare (Yopal). El análisis financiero de la muestra se presenta en el Capítulo IV.

1.4.1. MIPYMES DEL DEPARTAMENTO (LEY 2069 DE 2020)

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales deben identificar en el Análisis del Sector las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación. Para ello se analizó la base de datos del registro mercantil suministrada por la Cámara de Comercio de Casanare (2026), filtrando los inscritos con matrícula o inscripción activa, renovada en 2026, que registran alguna de las actividades CIIU de la Tabla 13 (como actividad principal o secundaria), sin contar establecimientos de comercio.

Tabla 15 Inscritos activos en Casanare por actividad y tamaño

Actividad CIIU	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato*	Total
8730 – Instituciones para el cuidado de personas mayores	7	2	0	0	0	9
8710 – Atención residencial medicalizada	5	1	0	0	4	10
8790 – Otras instituciones con alojamiento	7	0	0	0	0	7
8810 – Asistencia social sin alojamiento para personas mayores	19	3	0	0	2	24
Total inscritos (sin duplicar)	**36**	**4**	**0**	**0**	**6**	**46**

*Fuente: elaboración propia con base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, 2026 (matrícula o inscripción activa, renovada en 2026). Un mismo inscrito puede registrar varias actividades, por lo que las filas de actividad no son sumables. *Sin tamaño reportado.*

En total se identificaron 46 inscritos renovados en 2026 con alguna de estas actividades (25 entidades sin ánimo de lucro, 18 sociedades y 3 personas naturales), de los cuales 36 se reportan como microempresas y 4 como pequeñas empresas; no hay medianas ni grandes. Se ubican principalmente en Yopal (28), Villanueva (5), Aguazul (3), Paz de Ariporo (2) y Tauramena (2). Sin filtrar por año de renovación, la base registra 97 inscritos activos con estas actividades. Adicionalmente, la Cámara de Comercio registra seis establecimientos de comercio con actividad principal 8730 en Yopal: Casa Club Los Cerros, Centro Vida Merceditas, Hogar Campestre Un Nuevo Oriente, Hogar Campestre Mi Roca, Hogar para el Adulto Mayor Puertabierta y Hogar La Casa de Mis Abuelos Yopal.

Se identificaron 24 sociedades y entidades sin ánimo de lucro activas con domicilio en Casanare y actividad principal en alguna de estas clases. A continuación se relacionan (se omiten personas naturales y datos de contacto, en atención a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la Cámara de Comercio):

Tabla 16 Sociedades y entidades en Casanare con actividad principal 8730, 8710, 8790 u 8810

Razón social	NIT	Municipio	CIIU	Tipo	Tamaño	Renovó
ASOCIACION CASA DEL OTONO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	8440002879	Yopal	8730	ESAL	Micro	2025
CASA CLUB LOS CERROS SAS	9008844469	Yopal	8730	Sociedad	Micro	2026
FUNDACION AMOR EN ACCION	9004074821	Mani	8730	ESAL	Micro	2024
FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS	9014634054	Yopal	8730	ESAL	Micro	2026

Razón social	NIT	Municipio	CIIU	Tipo	Tamaño	Renovó
ATENCION MEDICA EN CASA SAS	9014976509	Yopal	8710	Sociedad	Micro	2025
CMD CONSULTA MEDICA DOMICILIARIA S.A.S	9014145401	Yopal	8710	Sociedad	Micro	2025
DOMISALUD DEL LLANO S.A.S	9007785187	Yopal	8710	Sociedad	Pequeña	2025
ISAMA IPS S.A.S	9016601283	Yopal	8710	Sociedad	Micro	2025
CORPORACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MARTIN PESCADOR	9016735648	Paz De Ariporo	8790	ESAL	Micro	2026
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VILLANUEVA CASANARE	9017078927	Villanueva	8810	ESAL	Micro	2026
CORPORACION CONSTRUYENDO ALEGRIAS	9017648858	Paz De Ariporo	8810	ESAL	Micro	2023
CORPORACION KAIPOS	9011688916	Yopal	8810	ESAL	Micro	2024
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	9001623652	Yopal	8810	ESAL	Pequeña	2026
FUNDACION ABRIGA	9020358585	Yopal	8810	ESAL	Micro	2026
FUNDACION COOPERACION POR LA FAMILIA	9016195093	Yopal	8810	ESAL	Micro	2026
FUNDACION CORAZON TERNURA Y AMOR	9010609277	Yopal	8810	ESAL	Micro	2023
FUNDACION CREANDO HUELLAS DE CORAZON	9019303834	Yopal	8810	ESAL	Micro	2025
FUNDACION HOMBRES DE HONOR DE CASANARE Y COLOMBIA	9013802795	Yopal	8810	ESAL	Micro	2025
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	9001907550	Yopal	8810	ESAL	Micro	2026
FUNDACION PARA EL APOYO A POBLACION EN DISCAPACIDAD INFANCIA ADULTO MAYOR Y GRUPOS VULNERABLES	9019101864	Yopal	8810	ESAL	Micro	2025
FUNDACION RECONCILIACION FUTURO COLOMBIA	9008844437	Yopal	8810	ESAL	Micro	2026
FUNDACION SOCIAL BUENA DADIVA	9010930433	Villanueva	8810	ESAL	Micro	2026
FUNDACION VIVIR AMAR Y CRECER	9016175410	Yopal	8810	ESAL	Micro	2024
SERVISUMINISTROS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	9005890415	Yopal	8810	Sociedad	Micro	2025

Fuente: elaboración propia con base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, 2026.

Dado que el presupuesto oficial ($370.214.582) es inferior al umbral de US$125.000 fijado en $511.708.497 para 2026–2027, el proceso puede limitarse a MIPYME colombianas cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes de MIPYME, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta identificada en el departamento está compuesta en su totalidad por micro y pequeñas empresas y entidades sin ánimo de lucro, lo que hace probable que se presente esta limitación.

CAPITULO 3. DEMANDA

3.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el Municipio de Villanueva para la atención integral de adultos mayores en centro de protección, citados en el Estudio Previo, a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 17 DEMANDA INTERNA

No.	Modalidad y fuente	# Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Plazo
1	SAMC VC-SG-SA-MC-019 de 2024	327-2024	Municipio de Villanueva Casanare	Atención integral de adultos mayores sin red de apoyo en centro de protección (10 beneficiarios)	$361.264.870 (inicial $241.704.580 + adición $119.560.290) 277,90 SMMLV	5 meses + 2 meses y 15 días
2	SAMC VC-SA-MC-014 de 2025	458-2025	Municipio de Villanueva Casanare	Atención integral de adultos mayores sin red de apoyo en centro de protección (12 beneficiarios)	$441.464.766 (inicial $398.302.195 + adición $43.162.571) 310,13 SMMLV	5 meses y 15 días + 1 mes y 28 días
3	SAMC VC-SA-MC-015 de 2026	304-2026	Municipio de Villanueva Casanare	Prestar los servicios de atención integral y cuidados básicos en una institución especializada... (13 beneficiarios)	$344.028.215 196,49 SMMLV	5 meses

Fuente: Estudio Previo (antecedentes). Los demás datos deben completarse con el SECOP II. SMMLV de cada año: 2024 $1.300.000; 2025 $1.423.500; 2026 $1.750.905.

Con base en los valores y plazos del Estudio Previo, el costo aproximado por adulto mayor y por día de atención (meses de 30 días) ha evolucionado así:

Tabla 18 Costo aproximado por beneficiario y día de atención

Contrato	Valor total	Beneficiarios	Días aprox.	Costo por beneficiario-día	Variación
327-2024	$361.264.870	10	225	$160.562	—
458-2025	$441.464.766	12	223	$164.972	2,7%
304-2026	$344.028.215	13	150	$176.425	6,9%
Presente proceso	$370.211.582	14	149	$177.474	0,6%

Fuente: elaboración propia con datos del Estudio Previo. Para 2025 se suman el plazo inicial y las prórrogas; los contratos anteriores pudieron incluir componentes distintos.

El costo por beneficiario-día del presente proceso es prácticamente igual al del contrato 304 de 2026 (0,6% mayor), aunque el 80% del plazo se ejecuta en 2027. Esto es coherente con que el presupuesto se calculó con los valores unitarios del estudio de mercado de 2026 y con la posibilidad de ajuste por IPC prevista en el Estudio Previo para 2027.

3.2. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Villanueva procedió a consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, por rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 19 Demanda Externa

No.	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto (SMMLV)	Requisitos de participación										
						Certificaciones Exp. Especifica			Certificaciones Exp. General			Financieros				
						No. Contratos	Valor mín. (SMMLV)	Porcentaje del presupuest	No. Contratos	Valor mín. (SMMLV)	Porcentaje del presupuest	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONI	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) N° PZA-SA-MC-014-2017	301.17.6-319	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE BIENESTAR DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR NO INSTITUCIONALIZADA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE	249,1	1	498	200%	2	498,2	200%	2,4	37,0%	1,00	6,0%	4,0%
2	Licitación Pública N° LP-011-2019	289-2017	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA	445	2	445	100%	NA	NA	NA	2,0	50,0%	2,0	8%	5%

3	Licitacion Publica N° LICITACION PÚBLICA No. 40.003.2018	195	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN ALIMENTACION A LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ-CASANARE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES SERVIDAS, RACIONES NUTRICIONALES NO PREPARADAS	1118	2	NA	NA	NA	NA	NA	3,1	35,0%	13,00	12,0%	10,0%
4	Subasta N° SA-SIP-SDS-005-2018	0174-2018	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE MANÍ DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2018	748,6	NA	1.497	200%	NA	NA	NA	8,9	46,0%	8,40	16,0%	12,0%
5	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PZA LP-002-2017	301.17.6-161	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZO CALIENTE A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JUAN JOSÉ RONDÓN, NUESTRA SEÑORA DE MANARE, SAGRADO CORAZÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA), DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	284	2	568	200%	NA	NA	NA	2,5	37,0%	1,00	7,0%	5,0%
6	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SB-SA-MC-004-2017	222	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO DÍA URBANO Y EN LA MODALIDAD CENTRO DÍA MÓVIL A LA POBLACIÓN RURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ENFOCADAS A LA	196	2	774	300%	2	1548	1	2,0	32,0%	10,00	10,0%	10,0%

				PROMOCION Y ATENCION PRIMARIA E INTEGRAL QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE												
8	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MA-SAM-SGB-009-2017	372-2017	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	180	2	774	200%	NA	NA	NA	1,8	57,0%	2,65	10,0%	4,0%

Fuente: elaboración propia con datos del SECOP.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva, consciente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado con una muestra a nivel nacional de 30 empresas relacionadas con la actividad a contratar (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025, clasificados en la sección Q de la CIIU, con prioridad para las divisiones 87 y 88, y que presentan patrimonio y utilidad operacional positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

4.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la*

		probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

4.3. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan el resultado de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

Tabla 20 Análisis estadístico de los indicadores – muestra de 30 sociedades sección Q (SIIS 2025)

Estadístico	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
PROMEDIO	3,91	$2.987.295.500	39,5%	$7.632.707.433	11,8%	27,5%	150,48
MEDIANA	2,33	$2.196.593.000	34,5%	$4.528.140.000	9,8%	16,8%	4,59
DES. ESTÁNDAR	4,76	$5.960.144.761	24,3%	$9.652.979.035	8,5%	30,0%	624,86
MÍNIMO	0,39	-$14.567.492.000	5,9%	$191.502.000	0,5%	0,8%	1,16
MÁXIMO	20,30	$24.147.807.000	99,4%	$49.364.459.000	31,9%	145,6%	2.875,67
N.º de datos	30	30	30	30	30	30	21

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, corte 31 de diciembre de 2025 (valores de la base expresados en miles de pesos, convertidos a pesos). La cobertura de intereses se calcula para las 21 sociedades que reportan gastos financieros.

4.4. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS

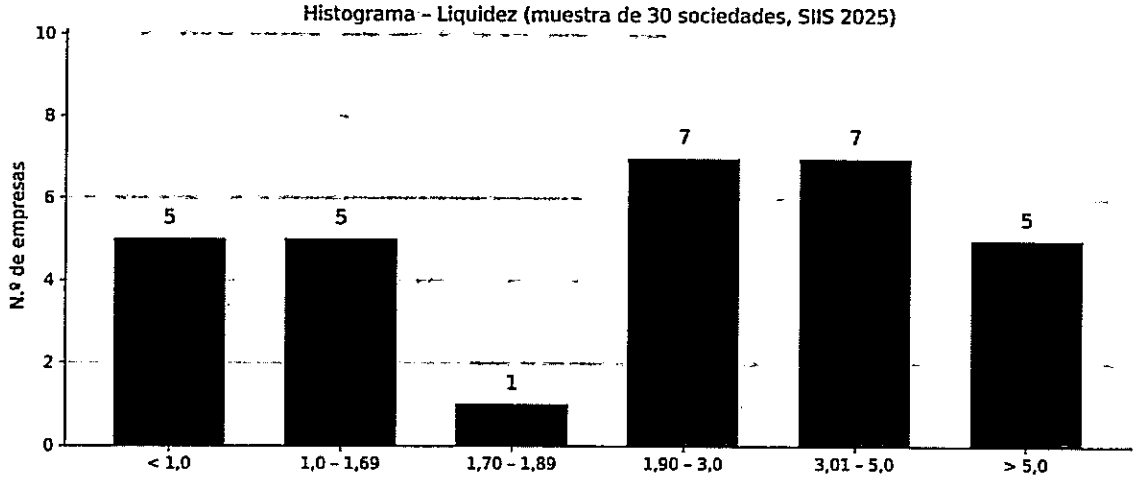


Ilustración 3 Histograma – Liquidez

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 1,0	5	16,67%
1,0 – 1,69	5	16,67%
1,70 – 1,89	1	3,33%
1,90 – 3,0	7	23,33%
3,01 – 5,0	7	23,33%
> 5,0	5	16,67%
TOTAL	**30**	**100,00%**

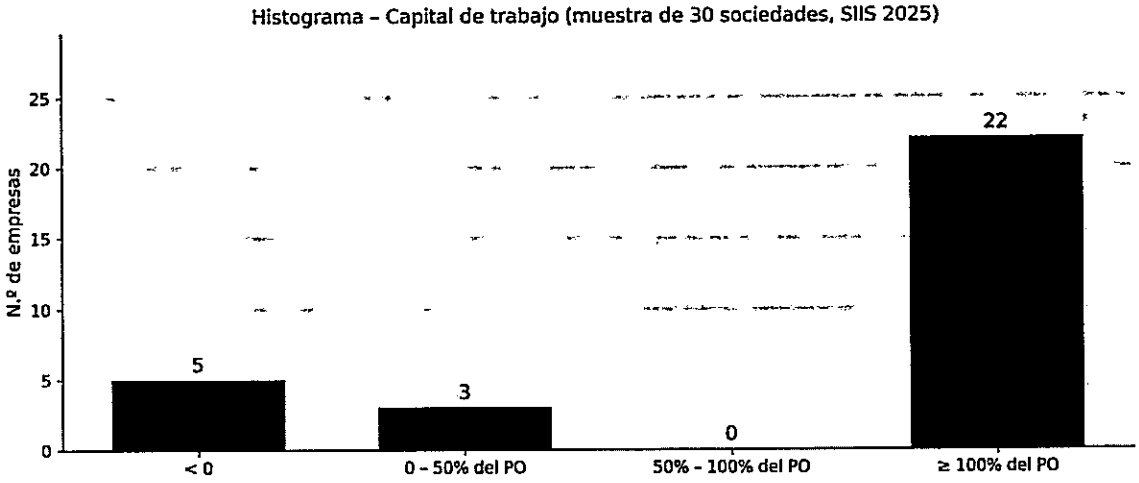


Ilustración 4 Histograma – Capital de trabajo

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	5	16,67%
0 – 50% del PO	3	10,00%
50% – 100% del PO	0	0,00%
≥ 100% del PO	22	73,33%
TOTAL	**30**	**100,00%**

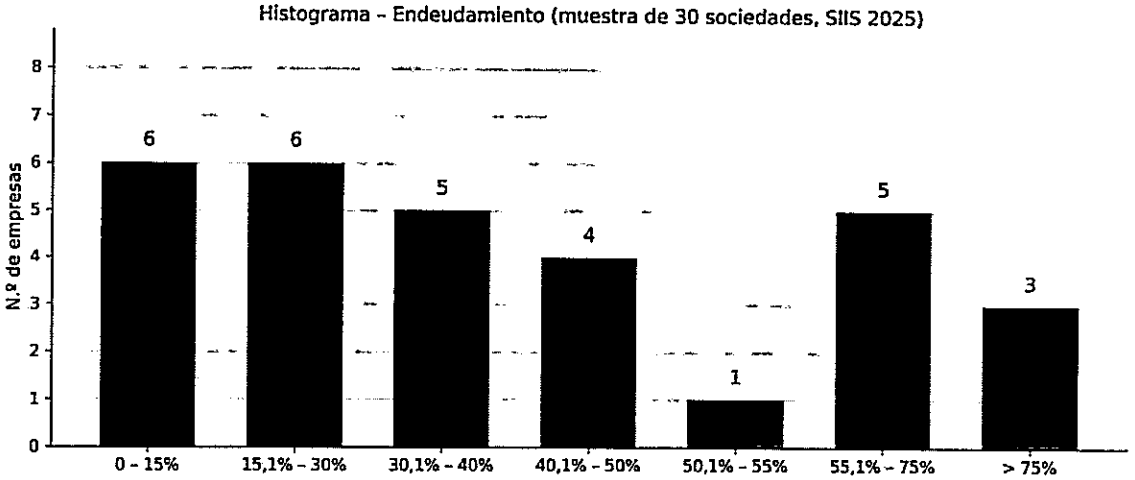


Ilustración 5 Histograma – Endeudamiento

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
0 – 15%	6	20,00%
15,1% – 30%	6	20,00%
30,1% – 40%	5	16,67%
40,1% – 50%	4	13,33%
50,1% – 55%	1	3,33%
55,1% – 75%	5	16,67%
> 75%	3	10,00%
TOTAL	**30**	**100,00%**

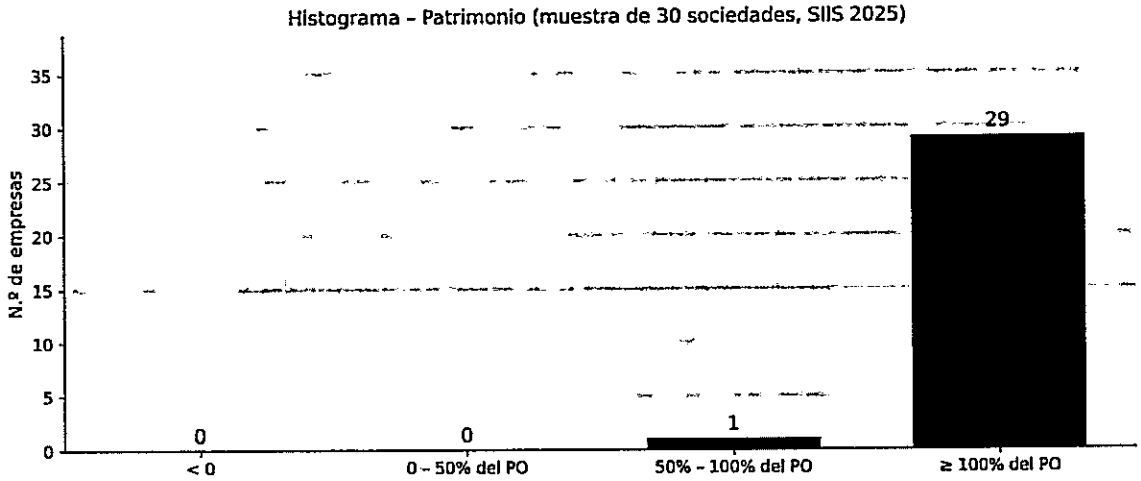


Ilustración 6 Histograma – Patrimonio

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	0	0,00%
0 – 50% del PO	0	0,00%
50% – 100% del PO	1	3,33%
≥ 100% del PO	29	96,67%
TOTAL	**30**	**100,00%**

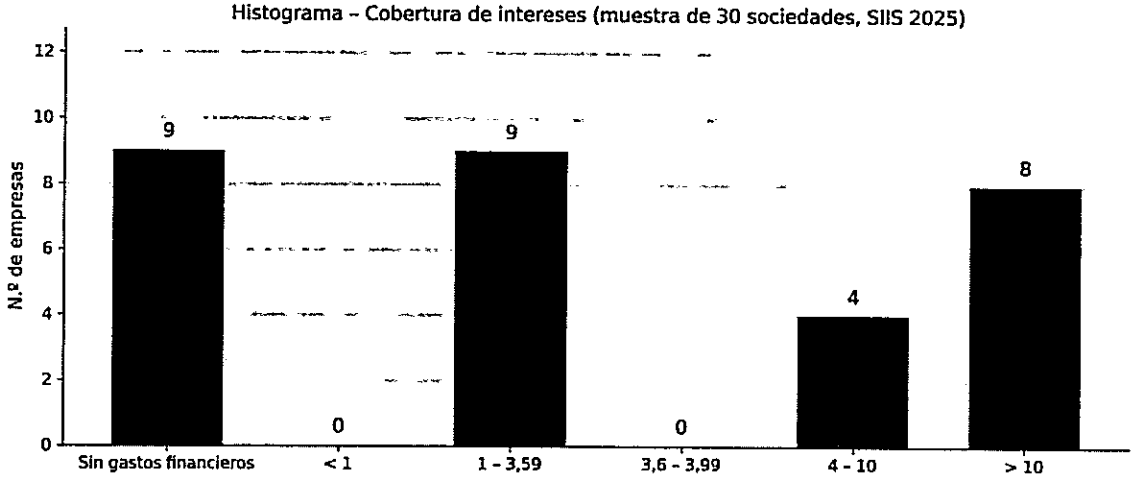


Ilustración 7 Histograma – Cobertura de intereses

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
Sin gastos financieros	9	30,00%
< 1	0	0,00%
1 – 3,59	9	30,00%
3,6 – 3,99	0	0,00%
4 – 10	4	13,33%
> 10	8	26,67%
TOTAL	**30**	**100,00%**

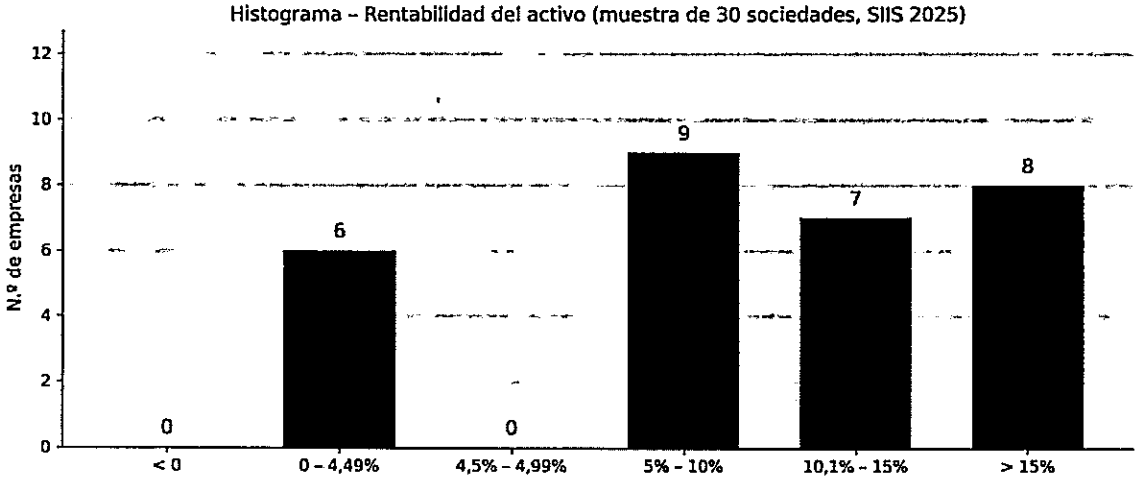


Ilustración 8 Histograma – Rentabilidad del activo

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	0	0,00%
0 – 4,49%	6	20,00%
4,5% – 4,99%	0	0,00%
5% – 10%	9	30,00%
10,1% – 15%	7	23,33%
> 15%	8	26,67%
TOTAL	**30**	**100,00%**

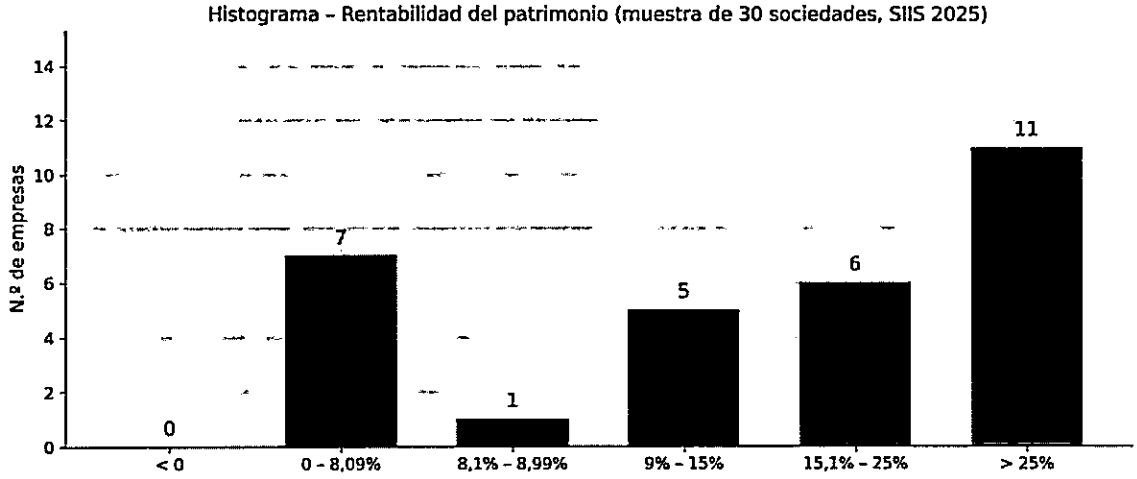


Ilustración 9 Histograma – Rentabilidad del patrimonio

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	%
< 0	0	0,00%
0 – 8,09%	7	23,33%
8,1% – 8,99%	1	3,33%
9% – 15%	5	16,67%
15,1% – 25%	6	20,00%
> 25%	11	36,67%
TOTAL	**30**	**100,00%**

PO: presupuesto oficial ($370.211.582).

Resultado del ejercicio

Tabla 21 Indicadores del Estudio Previo y porcentaje de la muestra que los cumple

	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIO DEL ESTUDIO PREVIO	≥ 1,9 veces	≥ 100% del PO	≤ 50%	≥ 100% del PO	≥ 5%	≥ 9%	≥ 4,0 veces
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE	63%	73%	70%	97%	80%	73%	70%
% DEL UNIVERSO QUE CUMPLE	64%	72%	66%	93%	68%	66%	59%
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	≥ 1,7 veces	≥ 100% del PO	≤ 55%	≥ 100% del PO	≥ 4,5%	≥ 8,1%	≥ 3,6 veces
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE	67%	73%	73%	97%	80%	77%	70%

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS 2025 (98 sociedades de la sección Q con estados financieros completos). Las sociedades sin gastos financieros y con utilidad operacional no negativa se consideran habilitadas en cobertura de intereses.

Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

El Municipio de VILLANUEVA CASANARE exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro de Único de Proponentes:

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la capacidad financiera de los proponentes, los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en este proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2025 que aparece registrada en el certificado del RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar:

- ✓ Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025.

Para el caso de que se busque acreditar criterios diferenciales además deberá:

- ✓ Un cuadro donde relacione el resultado de los indicadores solicitados, certificados por El Contador Público y/o Revisor Fiscal del oferente, deben señalar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios vigentes y copia de la cedula de ciudadanía de Contador Público.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2025 deberá presentar la información financiera con corte al último día del mes anterior a la primera fecha de cierre establecida por la entidad para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VI, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

2. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2025, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 40%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

4. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, Villanueva estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior

al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

MARIBEL GARCÍA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social
Aspectos técnicos y económicos

LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA
Profesional Contratado - Secretaria de Desarrollo Social
Aspectos regulatorios

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica
Elaboro estudio del sector

FUENTES CONSULTADAS

- Estudio Previo del proceso "Prestar los servicios de atención integral y cuidados básicos en una institución especializada, las 24 horas, dirigidos a adultos mayores del municipio de Villanueva Casanare, en situación de abandono, pobreza extrema y vulnerabilidad social, sin red de apoyo familiar, garantizando la continuidad del servicio durante las vigencias 2026 y 2027", Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Villanueva, 2026, con sus anexos.
- Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales, junio de 2026: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
- DANE, IPC septiembre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
- DANE, IPP septiembre 2026 (6-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf
- DANE, PIB II trimestre 2026 (18-ago-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
- DANE, GEIH agosto 2026 (30-sep-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf
- DANE, Exportaciones agosto 2026 (5-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

- DANE, Importaciones agosto 2026 (21-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf
- Banco de la República, decisión de la Junta Directiva de septiembre de 2026: https://www.banrep.gov.co/en/news/board-directors/september-2026
- Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 159 de 2026 (salario mínimo y auxilio de transporte 2026).
- Colombia Compra Eficiente – MinCIT, Umbrales 2026–2027: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
- Decreto 287 de 2026: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-287-de-2026/
- Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018 (normograma Supersalud): https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/resolucion_minsaludps_0024_2017.htm
- Decreto 681 de 2022, Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=186407
- Cámara de Comercio de Casanare, base de datos del registro mercantil 2026 (suministrada por la Entidad).
- Superintendencia de Sociedades – SIIS, consolidado de estados financieros MIPYMES y plenas a 31-dic-2025, sección Q (suministrado por la Entidad).